

# PLAN DE RELANZAMIENTO DE PYMES Y AUTÓNOMOS

## Premie: Plan para la mejora de la gestión

<b>Objeto</b>	<p><b>Programa Premie</b>, sistema de gestión empresarial, tanto en su fase de <b>Implantación</b> como en su fase de <b>Consolidación</b> con el acompañamiento de personas consultoras homologadas o capacitadas a tal efecto.</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría.</p> <p>La información sobre Premie está disponible en <a href="http://www.programapremie.net">www.programapremie.net</a>.</p>
<b>Entidades Beneficiarias (art.3)</b>	<p>Las empresas de Bizkaia entre 6 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia</li><li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S.</li><li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.</li></ul>
<b>Hecho Subvencionable (art.4) y Plazos de ejecución (art. 7)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014. Así mismo deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2015.</li></ul>
<b>Gastos Subvencionables (art.5)</b>	<p>Son gastos subvencionables los gastos de consultoría externa.</p>
<b>Cuantía de las ayudas (art.6)</b>	<p>Abono anticipado de los gastos subvencionables con los siguientes límites:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implantación: 60% ( máximo de subvención 6.000 €, 1er pago 3.600€ anticipado, 2º pago 2.400€ condicionado a la obtención del diploma Premie).</li><li>• Consolidación: 60% (máximo de subvención 4.800€).</li></ul>
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	<p>Decreto Foral Bases Regulatoras nº 16/2014 de 18 de febrero (BOB nº 36 de 21 de febrero de 2014).</p> <p>El régimen de concesión será el de libre concurrencia.</p>
<b>Plazos</b>	<p>Presentación telemática de solicitudes <b>desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2014 a las 13h30'</b> a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (<a href="http://www.bizkaia.net/sustapena">www.bizkaia.net/sustapena</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud mediante el sistema de anexo de documentación en la oficina virtual.</p>